

Por lo antedicho, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente, para el período de 2003-2004, el régimen de subvenciones para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de calidad y especialización, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito de la hostelería.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006. En este sentido, y a efectos de la presente convocatoria, se fija un presupuesto máximo de 600.000 €, que se imputará proporcionalmente, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI, de la manera siguiente, atendiendo a la distinción entre trabajadores desempleados y ocupados:

REF.	DESEMPLEADOS	MEDIDA POI	% COFINANCIACION FSE
A1	Menores de 25 años con menos de 6 meses de antigüedad	42,8	70%
A2	Menores de 25 años con más de 6 meses de antigüedad	42,8	70%
B	Con edades entre 25-40 años con menos de 12 meses	42,6	70%
C1	Con discapacidad igual o superior al 33%	44,10	75%
C2	Mayores de 40 años	44,11	75%
C3	Con graves carencias de alfabetización	44,11	75%
C4	Con edades entre 25-40 años con más de 12 meses	44,11	75%
C5	Otros con especiales dificultades de inserción laboral	44,11	75%
D	Mujeres con más de 12 meses de antigüedad	45,16	80%

Nota: La antigüedad se refiere a la existente como desempleado inscrito en el INEM.

REF.	TRABAJADORES OCUPADOS	MEDIDA POI	% COFINANCIACION FSE
E1	Con necesidades de cualificación o recualificación	43,2	75%

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la empresa autonómica de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A."

ANEXO 1 BASES

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación, cualificación o recualificación de los diferentes colectivos de desempleados y ocupados descritos en el punto tercero de la resolución aprobatoria

de la convocatoria. Las acciones formativas quedarán encuadradas en itinerarios integrados de inserción en coordinación con los servicios de orientación de la empresa pública Proyecto Melilla. En particular, el objeto tendrá como fin:

1. Formar a los alumnos en el ámbito de la hostelería, especialmente las profesiones de cocinero y camarero de restaurante bar.
2. Formar a los alumnos desempleados, mediante prácticas en empresas de hostelería, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.
3. Poner en marcha proyectos empresariales en el ámbito turístico que redunden en el desarrollo de nuestra ciudad.
4. Impartir formación complementaria que contribuya a la formación integral del alumno,